



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-35480406-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-91914654- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-638-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE-2021-91914577-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1457/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.12 10:58:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.12 10:58:28 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2021, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** en adelante "**SMATA**", con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli secretario gremial, Adrián Valle sub secretario gremial, Pablo Pagez secretario gremial de convenios y leyes laborales, Roberto Herrera delegado general, Diego Ávila colaborador y Gastón Poladian delegado de la empresa, y por la otra parte lo hace, la **Mar Maquinarias S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", constituyendo domicilio en Av. Bernardo de Irigoyen 1285 – Boulogne, representada en este acto por el Sr. Marcos GIORDANO en su carácter de Apoderado, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan resuelven celebrar la siguiente acta acuerdo cuyas cláusulas expresan a continuación.

**PRIMERO:** PRIMERO: Se conviene incrementar a partir del 01 de Julio de 2021 los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de Junio de 2021, para cada una de las categorías de trabajadores del CCT respectivo. Se adjunta las nuevas Escalas Salariales en el Anexo I del presente que contempla el incremento previsto para el tercer trimestre de once con treinta por ciento (11,3%).

**SEGUNDO:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo se corresponde con una justa composición de intereses vinculado a la retribución de los trabajadores y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

**TERCERO:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro, a partir de Octubre 2021.

**CUARTO:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción, con el propósito de mantener las fuentes de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**QUINTO:** Cualquiera de las Partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ

RE-2021-91914577-APN-DGD#MIB

MARCOS GIORDANO  
MAR MAQUINARIAS S.A.

homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de Nación.

No siendo para mas y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

P/ SMATA SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

P/ MAR MAQUINARIAS S.A.

MARCOS GIORZANO  
APODERADO  
MAR MAQUINARIAS S.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Especialista Múltiple Superior en Servicios  
Especialista Superior en Servicios  
Especialista en Servicios  
Experto en Servicios  
Ayudante en Servicios

1/4/2021	1/7/2021
\$ 78.921,52	\$ 87.626,00
\$ 69.955,96	\$ 77.672,00
\$ 64.310,37	\$ 71.403,00
\$ 60.142,43	\$ 66.776,00
\$ 47.434,53	\$ 52.666,00

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 638-22 Acu 1457-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.